



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 239-2022-UNACH**

30 de diciembre de 2022

**VISTO:**

Informe N° 001-2022-JMHO/UNACH, de fecha 23 de diciembre de 2022; Informe N° 046-2022-UNACH/VPI-DIE; de fecha 28 de diciembre del 2022; Informe Legal N° 166-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 29 de diciembre de 2022; Informe N° 052 -2022-UNACH/VPI - DIE, de fecha 29 de diciembre de 2022; Oficio N° 1033-2022-UNACH/VPI, de fecha 30 de diciembre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, de acuerdo a lo descrito en el artículo 1° de la ley N° 30220, el objeto de la ley es (...) promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.

Que, conforme lo establece el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria es fin de la Universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnología y humanística la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad entre otras 7.2) la investigación.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, en el mismo marco legal en su artículo 48° describe que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, en especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universidades públicas o privadas.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, y la ley.

Que, mediante Resolución N° 027-2017-C.O./UNACH, de fecha 10 de enero del 2017, la misma que Resuelve: Aprobar el proyecto de investigación del II Concurso de Emprendimiento e innovación- Start-Up dirigido a estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, denominado "Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota".





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



Que, mediante Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación de II Concurso de Emprendimiento e Innovación Start Up, de fecha 20 de enero del 2017, con firma de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y Josue Miler Herrera Oblitas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2021-UNACH, de fecha 03 de septiembre del 2021, la misma que Resuelve: Aprobar la amnistía de los proyectos de investigación y proyectos Start Up en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 31 diciembre del 2022.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 360-2021-UNACH, de fecha 15 de octubre de 2021, la misma que Resuelve: Aprobar el Cronograma de cierre de los proyectos de investigación, Proyecto de Tesis y Proyectos Start Up en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 31 de diciembre del 2022, según anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2022-UNACH, de fecha 24 de febrero del 2022, la misma que Resuelve: Aprobar, la modificación del cronograma de cierre de los proyectos de investigación, Proyectos de Tesis y Proyectos Start Up en la Universidad Nacional Autónoma de Chota hasta el 31 de diciembre del 2022, los proyectos indicados en la Resolución de Comisión Organizadora N° 360-2021-UNACH, cuando las causales sean ajenas a la voluntad.

Que, mediante Informe N° 001-2022-JMHO/UNACH, de fecha 23 de diciembre del presente año, los responsables del proyecto, presentan el informe final y solicitan cierre del proyecto *“Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota”*.

Que, mediante Informe N° 046-2022-UNACH/VPI-DIE; de fecha 28 de diciembre del 2022, la Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, cursa documento emitiendo opinión favorable al proyecto al cierre del proyecto en mención, todo ello dirigido al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 166-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el cierre del Proyecto denominado *“Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota”*, puesto que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Incubadora de Empresas, además de estar enmarcado dentro de la normatividad vigente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, supletoriamente con las Bases del II Concurso de Emprendimiento e Innovación Start Up dirigido a los Estudiantes de la UNACH, con Recursos del Canon.

Que, mediante Informe N° 052 -2022-UNACH/VPI - DIE, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, Hace llegar informe y solicita cierre del proyecto Start Up denominado *“Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota”*, puesto que ha cumplido con todos los entregables establecidos en el numeral XII del informe final; de las bases del II concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up, avalado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 1033-2022-UNACH/VPI, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el cierre del proyecto Start Up denominado *“Infusiones de especies aromáticas que crecen en la provincia de Chota”*, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cierre del Proyecto Start Up denominado: "Infusiones de especias aromáticas que crecen en la provincia de Chota", integrados por:

- ✓ Responsable: Josué Miler Herrera Oblitas.
- ✓ Miembro: Yaneth Cubas Díaz.
- ✓ Miembro: Hugo César Tocas Burga.
- ✓ Asesor: Mg. Edson Elvis Ramirez Tixe.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los integrantes del proyecto Start Up antes indicado para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**

Vicepresidencia de Investigación  
Dirección de Incubadora de Empresas  
Interesados  
Archivo